



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 MAYO 2026

2026-5-1-0006036

VISTO: la realización de la segunda reunión de 2026 del Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership (CPTPP) Senior Officials Meeting (SOM2), que se celebrarán entre los días 12 y 15 de mayo del año corriente, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial Sr. Juan Labraga, director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Londres es de U\$S 498,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y ocho);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Sr. Juan Labraga, director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre los días 10 y 16 de mayo de 2026, para participar de la segunda reunión de 2026 del Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership (CPTPP) Senior Officials Meeting (SOM2).

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 2 (dos) días (10/05 y 15/05), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (11/05), más el 100% (cien por

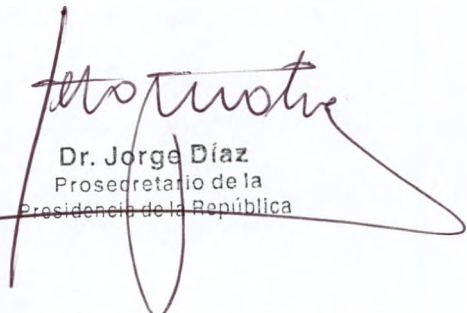
ciento) de 3 (tres) días (12/05, 13/05 y 14/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (16/05), para la ciudad de Londres, que ascienden en total a U\$S 2.216,10 (dólares estadounidenses dos mil doscientos dieciséis con 10/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Londres - Montevideo no podrá superar los U\$S 3.013 (dólares estadounidenses tres mil trece), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.620,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos veinte) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República